

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 48ª, en jueves 7 de septiembre de 1961

Extraordinaria

(De 20 a 21)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA E ISAURO
TORRES CERECEDA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ Y
EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA*

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	2919
II. APERTURA DE LA SESION	2919
III. LECTURA DE LA CUENTA	2919
Proyecto que modifica las leyes N°s. 10.383 y 10.475, sobre jubilación de la mujer obrera o empleada particular. Acuerdos de Comités. (Se aprueban)	2920
IV. ORDEN DEL DIA	
Proyecto que modifica el artículo 221 del Código de Procedimiento Penal, sobre levantamiento de cadáveres de la vía pública. (Se aprueba el informe)	2921

	Pág.
Proyecto que modifica la Planta de Oficiales de Defensa de Costa de la Armada Nacional. (Se aprueba)	2921
Proyecto que aclara el DFL. N° 98, de 1960, sobre traspaso de Tenientes del Escalafón de Oficiales Ejecutivos al de Oficiales de Mar, en la Armada Nacional. (A Comisión)	1921 y 2923
Proyecto sobre plazo para inscripción en el Registro del Colegio de Constructores Civiles de Chile. (Se aprueba)	2922
Proyecto sobre transferencia de terreno a la Cruz Roja Chilena, en San Antonio. (Se aprueba)	2922
Proyecto que cambia de nombre a calle de Santiago. (Se aprueba)	2922
Sesión secreta	2922

Anexos

DOCUMENTOS:

- 1.—Moción de los señores Contreras Labarca, González Madariaga, Rodríguez, Sepúlveda y Von Mühlenbrock que autoriza a la Municipalidad de Coihaique para contratar un empréstito
- 2924

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| —Alessandri, Fernando | —Letelier, Luis F. |
| —Barrueto, Edgardo | —Maurás, Juan L. |
| —Castro, Baltazar | —Pablo, Tomás |
| —Contreras, Carlos | —Quinteros, Luis |
| —Contreras, Víctor | —Rodríguez, Aniceto |
| —Corvalán, Luis | —Sepúlveda, Sergio |
| —Chelén, Alejandro | —Tomic, Radomiro |
| —Frei, Eduardo | —Torres, Isauro |
| —Gómez, Jonás | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —González M., Exequiel | —Wachholtz, Roberto |
| —Ibáñez, Pedro | —Zepeda, Hugo |
| —Jaramillo, Armando | |
| —Larraín, Bernardo | |

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 20.14, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.
No hay aprobación de actas.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Sé va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República por los que solicita el acuerdo del Senado para ascender a Coroneles de Ejército a los Tenientes Coroneles señores

Roberto Fuentes Stone y Mario Ugalde Molina.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional*

Informes

Veintidós de las Comisiones de Asuntos de Gracia y Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes asuntos:

Proyectos en 2º trámite:

Angulo v. de Cid, Auristela

Barberis Cavalli, José Víctor

Beas Osorio, Alfonso

Johnson Guerra, Luis Alfonso

Gaete Mora, Pantaleón

Proyectos en 1er. trámite:

Mociones:

Bernaschina González, Mario y González de Bernaschina, Carmen

Cisternas Puente, María Salomé

Ex empleados de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado

González Torres, Adela

Martínez Benítez, Sara

Montaner v. de Cerda

Parraguez v. de González, Cristina

Pavez Hidalgo, Irma

Puelma Yungue, Emilia

Valenzuela Montenegro, Lautaro

Solicitudes:

Araneda v. de Concha, Orfelina

Gutiérrez del Pino, Gumercinda

Leiva Guerra, María A.

Maldonado Cáceres, Juana María

Labarca Ramírez, José Antonio

Melo Cruz, Carlos

Vargas Ravanal, Laura.

—*Quedan para Tabla.*

Moción

Una de los Honorables señores Contreras Labarca, González Madariaga, Rodríguez, Sepúlveda y Von Mühlenbrock, con

la que éstos inician un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Coihaique para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

JUBILACION DE LA MUJER EMPLEADA PARTICULAR Y OBRERA (MODIF. LEYES 10.383 Y 10.475).

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Debo dar cuenta al Honorable Senado de un acuerdo de los Comités recaídos en la autorización que nos dio ayer la Sala para redactar un artículo del proyecto de ley sobre jubilación de la mujer.

Sobre el particular, cedo la palabra al señor Presidente de la Comisión de Trabajo.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, ayer, después de aprobado el artículo 1º del proyecto sobre jubilación de la mujer empleada particular, el Senado acordó aplicar un sistema semejante al caso de la mujer obrera, y se comisionó a la Mesa para que, en unión del Senador que habla, como Presidente de la Comisión de Trabajo, redactara la disposición.

Al tratar de efectuarla, vimos que la redacción aprobada por el Senado respecto del artículo 1º era defectuosa, pues con arreglo a ella habrá un aumento de 2/35 para la mujer viuda y de 1/35 por cada hijo. Esa redacción permite en lo futuro interpretar la ley en el sentido de que se aplicará únicamente a la mujer viuda el aumento por hijo, lo que no fue la intención del Senado. La redacción adecuada debe ser la siguiente:

“Artículo 1º— b) Agrégase como inciso segundo del artículo 12, el siguiente:

“b) Las pensiones de antigüedad y vejez de las imponentes mujeres, siempre que tengan a lo menos 20 años de servicios efectivos se otorgarán con un aumento de 1/35 avo del sueldo base por cada

hijo y de 2/35 avos más si son viudas. Estos aumentos se concederán en la medida que el monto de la pensión no exceda del sueldo base”.

Convendría, pues, adoptar esta redacción, poniendo primero 1/35 avo del sueldo base por cada hijo y después el concepto de 2/35 avos más si son viudas. Así se consigna con precisión el pensamiento del Honorable Senado.

Ahora bien, yo no me atreví a hacerlo y oportunamente consulté al señor Presidente de la Corporación acerca de si el Senador comisionado para elaborar una redacción podría corregir un error visible del proyecto. Me contestó que, de acuerdo con precedentes uniformes, en el Senado se estima que la comisión no alcanza hasta hacer enmiendas a los textos aprobados.

Como se trata de un hecho evidente y como todos los Comités estuvieron conformes en que la redacción a la cual di lectura es la pertinente —y por eso la aprobaron—, es menester ahora que el Senado le preste su aprobación.

En cuanto al artículo 3º, relativo a la mujer obrera, ha quedado redactado en la siguiente forma:

“Artículo 3º—Consúltase como artículo 39 bis de la ley 10.383, el siguiente:

Artículo 39 bis.— Para los efectos del inciso segundo del artículo 37, se abonará a las beneficiarias de pensión de vejez 52 semanas de imposiciones por cada hijo y 104 semanas más si son viudas. Estos aumentos se concederán en la medida en que el monto de las pensiones no exceda de la pensión máxima de vejez”.

De esa manera, el artículo concuerda con el sistema establecido para la mujer empleada particular.

Si la Sala estuviera de acuerdo con la redacción a que he dado lectura, ella pasaría a ser, en definitiva, la del proyecto aprobado ayer.

El señor TORRES CERECEDA (Pre-

sidente).— Si a la Sala le parece, se aprobará la redacción propuesta.

Aprobada.

Entraremos a los asuntos del Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DIA

MODIFICACION DEL ARTICULO 221 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL SOBRE LEVANTAMIENTO DE CADAVERES DE LA VIA PUBLICA.

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, modificadorio del artículo 221 del Código de Procedimiento Penal, sobre levantamiento de cadáveres de la vía pública y sobre normas relativas a la práctica de autopsias.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recomienda aprobar el proyecto con modificaciones.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 15ª, en 11 de julio de 1961, documento N° 5, página 791.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 46ª, en 6 de septiembre de 1961, documento N° 4, página 2857.*

—*Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

MODIFICACION DE LA PLANTA DE OFICIALES DE DEFENSA DE COSTA DE LA ARMADA NACIONAL.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Defensa recaído en el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se modifica la planta de Oficiales de Defensa de Costa de la Armada Nacional.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

El proyecto aparece en el volumen II de la legislatura 287ª (septiembre de 1960 a mayo de 1961), página 1781.

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 46ª, en 6 de septiembre de 1961, documento N° 6, página 2865.*

—*Se aprueba el proyecto.*

ABONO DE TIEMPO A OFICIALES DE LA ARMADA EN RETIRO. (ACLARACION DEL DFL. N° 98, DE 1960).

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe, de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre abono de tiempo a los Capitanes de Transporte, Tenientes 1ºs de Mar y Tenientes 1ºs Auxiliares, en retiro, de la Armada.

—*El proyecto aparece en el volumen I de la legislatura 287ª, (septiembre de 1960 a mayo de 1961), página 944.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 46ª, en 6 de septiembre de 1961, documento N° 7, página 2865.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me llama la atención el financiamiento que se ha dado a este proyecto de ley, por el cual se hace un abono de tiempo a oficiales de artillería de costa.

Dice textualmente el informe que “el mayor gasto que este proyecto representa alcanza a la suma de E^o 1.500, ya que es muy poco el personal comprendido en sus disposiciones y él se financia con el ítem de pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, el cual, como los señores Senadores saben, es excedible.”

¡No es posible despachar proyectos de ley que tengan como financiamiento un ítem excedible del Presupuesto, es decir cuyos recursos no es posible precisar, y no en una partida fija del presupuesto de la Nación.

Por lo demás, la Comisión de Hacienda,

reglamentariamente, debe ser oída, y no veo el informe de esta Comisión. Me parece que el proyecto debe ser estudiado por ella.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—¿Su Señoría formula indicación en ese sentido?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sí, señor Presidente.

—*Se aprueba la indicación.*

PLAZO PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES DE CHILE.

El señor SECRETARIO.—Corresponde discutir el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede un nuevo plazo para que determinados constructores civiles puedan inscribirse en el Colegio de Constructores Civiles de Chile.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 31ª, en 8 de agosto de 1961, documento N° 5, página 1723.*

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 46ª, en 6 de septiembre de 1961, documento N° 5, página 2859.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FREI.—Deseo manifestar que estoy en completo acuerdo con este proyecto, que consideramos conveniente.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). Hay una indicación.

—Se va a votar la indicación.

El señor PABLO.—Pido la lectura de la indicación señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Torres Cereceda formula indicación para agregar el siguiente inciso al artículo 1º del proyecto propuesto por la Comisión:

“Concédese, igualmente, un plazo de seis meses, a contar de la publicación de

la presente ley, para que puedan solicitar su inscripción en el registro del “Colegio de Técnicos”, creado por la ley N° 12.851, de 6 de febrero de 1958, a las personas que comprueben haber ejercido la profesión de técnico durante diez años, a lo menos, en alguna especialidad reconocida por el referido Colegio”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

TRANSFERENCIA DE TERRENO A LA CRUZ ROJA CHILENA, EN SAN ANTONIO.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la Cámara sobre transferencia de un terreno fiscal, en San Antonio, a la Cruz Roja Chilena.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 29ª, en 3 de agosto de 1961, documento N° 3, página 1635.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 46ª, en 6 de septiembre de 1961, documento N° 8, página 2867.*

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FREI.—Todo el vecindario de San Antonio está interesado en este proyecto.

—*Se aprueba.*

CAMBIO DE NOMBRE A CALLE DE SANTIAGO.

El señor SECRETARIO.—Con fecha 6 de este mes, se acordó eximir del trámite

de Comisión la moción del Honorable señor Quinteros en la que inicia un proyecto de ley que cambia el nombre de la actual calle Nueva Orleans, de Santiago, por el de Benjamín Fernández Ortiz.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 46ª, en 6 de septiembre de 1961, documento N° 10, página 2869.*

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Corresponde constituir la Sala en sesión secreta.

ABONO DE TIEMPO A OFICIALES DE LA ARMADA EN RETIRO. (ACLARACION DEL DFL. N° 98, DE 1960).

El señor TOMIC.—¿Me permite antes, señor Presidente?

A propósito de la indicación del Honorable señor González Madariaga, ya aprobada, para enviar el proyecto que figura en el tercer lugar de la tabla, a la Comisión de Hacienda, deseo hacer dos consideraciones al respecto.

Primero, el evidente fundamento de orden moral y legal del proyecto.

Segundo, que el financiamiento no contiene nada de insólito.

Naturalmente, no pido que se reabra el debate. Sólo deseo solicitar que se fije plazo a la Comisión de Hacienda para emitir el informe sobre el proyecto, al que dará, con toda seguridad, el carácter de obvio

y sencillo, porque el financiamiento propuesto es el habitual.

De manera que formulo indicación para fijar plazo a la Comisión de Hacienda, a fin de que emita su informe antes del próximo martes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El Presidente del Senado hará presente al de la Comisión respectiva el ruego de Su Señoría.

El señor PABLO.—Que se discuta con informe o sin él, el próximo martes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Ya está acordado darle el trámite de Comisión, señor Senador.

El señor TOMIC.—Formulo esta petición, porque todos sabemos que si el mencionado proyecto no alcanza a ser despachado en la legislatura ordinaria, la verdadera situación de injusticia existente en la actualidad, en la cual hay asentimiento unánime, no podrá remediarse hasta dentro de otro año más.

Por ello, ruego al señor Presidente del Senado se sirva transmitir mi petición.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—La Mesa hará la gestión correspondiente, señor Senador.

El señor TOMIC.—Muchas gracias.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 20.29.*

—*Se levantó la sesión a las 21.2.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la redacción.*

ANEXOS

DOCUMENTO

1

MOCION DE LOS SEÑORES CONTRERAS LABARCA, GONZALEZ MADARIAGA, RODRIGUEZ, SEPULVEDA Y VON MUHLENBROCK POR LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE COIHAIQUE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 7 de septiembre de 1961.

Honorable Senado.

La Ilustre Municipalidad de Coihaique está empeñada en la realización de un plan de obras que, junto con contribuir al progreso urbano de la comuna y al mejoramiento de las condiciones sanitarias en que se expenden los alimentos a los vecinos, representará en corto tiempo una fuente de ingresos para el Municipio y una economía en la administración comunal.

En efecto, en sesión de 11 de agosto de 1961, acordó la contratación de empréstitos que le permitan construir un Mercado Municipal y efectuar aportes para la pavimentación de la Comuna.

En cuanto a la primera de dichas obras, no es necesario insistir en las razones que justifican la construcción de un edificio adecuado, con todos los elementos modernos para conservar y manipular higiénicamente los productos destinados a la alimentación humana.

En cuanto a la pavimentación de las calles de la localidad, basta decir que dadas las condiciones climáticas de la región y el continuo tránsito de camiones de gran tonelaje, el Municipio debe invertir anualmente cuantiosos recursos en la conservación de las calles ripiadas, gastos que se evitarán al efectuarse un pavimento de concreto que será definitivo.

Por otra parte, la contratación de los empréstitos no significará un recargo extraordinario a los contribuyentes, ya que el Municipio podrá atender al servicio de la deuda con sus entradas ordinarias máxime si se consideran los nuevos ingresos que representará el Mercado y la economía en la mantención de pavimentos de ripio.

En consecuencia, tenemos el honor de someter a la consideración del Congreso Nacional el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Autorízase a la Municipalidad de Coihaique para contratar directamente uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de Eº 150.000 (ciento cincuenta mil escudos) a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de diez años.

Artículo 2º— Facúltase al Banco del Estado de Chile, a otras instituciones de crédito bancarias y a la Corporación de Fomento de la Producción para suscribir el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos, ni lo dispuesto en el artículo 71, inciso segundo de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos deberá invertirse en la comuna de Coihaique en el orden que se indica, en los siguientes fines:

a) Para la construcción del Mercado Municipal y oficinas municipales	Eº 75.000
b) Aporte a un Plan de Pavimentación que será ejecutado por la Dirección de Pavimentación Urbana de acuerdo con la ley Nº 8.946	Eº 75.000
Total	Eº 150.000

El aporte a que se refiere la letra b) se depositará en una cuenta especial del Banco del Estado de Chile sobre la cual girará el Director de Pavimentación Urbana para la atención de dichos trabajos.

Los pagos que efectúen los vecinos por las obras ejecutadas con este aporte, ingresarán de nuevo a los recursos de pavimentación de la comuna de Coihaique.

Artículo 4º—La Municipalidad, en sesión extraordinaria, especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una de ellas, si resultare insuficiente para su total ejecución, con los fondos de la otra o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Si una vez terminadas todas las obras a que se refiere el artículo 3º quedasen fondos sobrantes, la Municipalidad podrá invertirlos en las obras que determine la Corporación en sesión extraordinaria, especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 5º—La Municipalidad de Coihaique consultará anualmente en su Presupuesto Ordinario, las sumas necesarias para el servicio del o los empréstitos indicados, debiendo destinar, al efecto, en primer término, los dividendos de las acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos que sean de su propiedad.

Artículo 6º—En caso que los recursos a que se refiere el artículo anterior, fueren insuficientes para el servicio de la obligación o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará transitoriamente la suma necesaria con cualquier otra clase de fondos, de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Co-

munal de Coihaique, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios, de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias o extraordinarias de la deuda. Asimismo, la Municipalidad de Coihaique deberá consultar, en su Presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley”.

(Fdo.): *Carlos Contreras Labarca.— Exequiel González Madariaga.—Aniceto Rodríguez.— Sergio Sepúlveda.— Julio von Mühlenbrock.*